



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



07 MAY 2014

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 345/14

Sucre, 05 de mayo de 2014

AS fs 242  
17:41  
E-2633

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-96, ingresa el 11 de abril de 2014 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota CITE: Despacho Nº 0409/14 de 11 de abril de 2014, suscrito por el Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier, H. Alcalde a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 087/14 "CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES GUZMAN" D-6**, a los fines previstos en el Art. 16, Numeral 7 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sub Alcalde del D-6, mediante Nota SUB ALCALDIA D-6 Cite Nº 103/14 de 10 de marzo de 2014, suscrita por el Sr. Jacinto Arcienega Medrano, Sub Alcalde del D-6, adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES GUZMAN" D-6** con Precio Referencial de Bs.- 149.056,52 provenientes de Recursos TGN (Coparticipación Tributaria), definiendo como Método de Evaluación de propuestas las **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 12/2014 de 13 de marzo de 2014, resuelve aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) **"CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES GUZMAN" D-6** y conforme a requerimiento de la Unidad Solicitante del Sub Alcalde del D-6, AUTORIZA el Inicio del Proceso de Contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, publicándose la Convocatoria el 13 de marzo de 2014 en SICOES con Código Interno 098/14, **CUCE: 14-1101-00-452831-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs.- 149.056,52 designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 028/14 de 18 de marzo de 2014, Comisión de Calificación de Obras .

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO (04) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de marzo de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION** sin cite de fecha 19 de marzo de 2014 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de Contratación, **"Construcción de Gaviones Guzmán" D-6**, con un costo de **Bs.- 130.199,72** (CIENTO TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 72/100 BOLIVIANOS) al proponente, la Empresa Constructora "ECORROF" representado por el Sr. Simeón Ramos Vides, con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 095/14 de 24 de marzo de 2014, en su Art. 1, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación sin Cite de fecha 19 de marzo del 2014 y en su Art. 2, ADJUDICA el Proceso de proyecto de: **"Construcción de Gaviones Guzmán" D-6**, con un costo de **Bs.- 130.199,72 (CIENTO TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE con 72/100 BOLIVIANOS)** al proponente La Empresa Constructora "ECORROF" representado por su propietario el Sr. Simeón Ramos Vides, con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCION DE GAVIONES GUZMAN" D-6**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 28 de enero de 2014, inscrito en el POA y Modificación Presupuestaria Gestión 2014, registrado en SIGMA con Preventivo N° 01066, con Categoría Programática 12 0001 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (TGN), Coparticipación Tributaria, con un monto Total Autorizado de Bs.- 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, la Comunidad de Guzmán perteneciente al Distrito 6 del Municipio de Sucre, en una reunión decidió solicitar a la Sub Alcaldía del Distrito 6 la construcción de Gaviones para el POA 2014, ya que es una necesidad urgente por la que atraviesa la comunidad.

Que, actualmente se cuenta con un muro de gaviones, el cual no está concluido es por esta razón en este proyecto se proyectará la continuación para la protección de huertas comunales.

Que, el problema principal por el que atraviesa la Comunidad es la destrucción de sus huertas por las fuertes riadas que se presentan cada año, esto ocasiona la pérdida de sus productos y genera el deterioro de sus terrenos.

Que, el proyecto consiste en la construcción de gaviones que servirán para proteger los terrenos de la comunidad, que son destinados a cultivos. Los gaviones a construir son de 70 metros de longitud con la sección transversal que se indica en los planos.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 087/2014** de 07 de abril de 2014, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Ficha Ambiental de fs. 13 a fs. 28
Especificaciones Técnicas de fs. 036 a fs. 51
Planilla de Cálculos Métricos a fs. 052
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 062
Certificación de Uso del Suelo a fs. 064
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 070 de fs. 071
Documento Base de Contratación de fs. 172 a fs. 179
Número de Identificación Tributaria a fs. 229
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 234
Certificación de no Adeudo a la seguridad social de largo plazo a fs. 233
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 230
Certificado del Registro Único de Proveedores del Estado RUPE, Nro. 107110 a fs. 237 y 236
Registro de Comercio de Bolivia Emitido por FUNDEMPRESA de a fs.232 y 231
Solicitud de Retención de 7% Cumplimientos de Contrato a fs. 238
Boleta de Correcta Inversión de Anticipo, no corresponde

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 075
Resolución Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 076
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 0184
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 185



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 186
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 183 a fs. 197
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 209 a fs. 210
Formulario de Identificación del Proponente a fs. 207
Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 212
Formulario de Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 213
Formulario de Evaluación de Propuesta de Costo o Económica a fs. 215 y 216
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 218 y fs. 219
Resolución de Adjudicación de fs. 223 y fs. 224

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACION** de la presente disposición legal y mientras *entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 numeral 8 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 087/2014** entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, **Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas** y la Empresa Unipersonal **CONSTRUCTORA "ECORROF"** representado por su propietario el **Sr. Simeón Ramos Vides**, por un monto de **Bs.- 130.199,72.- (CIENTO TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 72/100)** y con un plazo de CINCUENTA Y CINCO (55) días calendario, para la ejecución del **PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES GUZMAN D-6**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

**Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria Municipal de Obras Publicas y de la Sub Alcaldía del D-6.

**Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas correspondientes.

**Art.4°** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

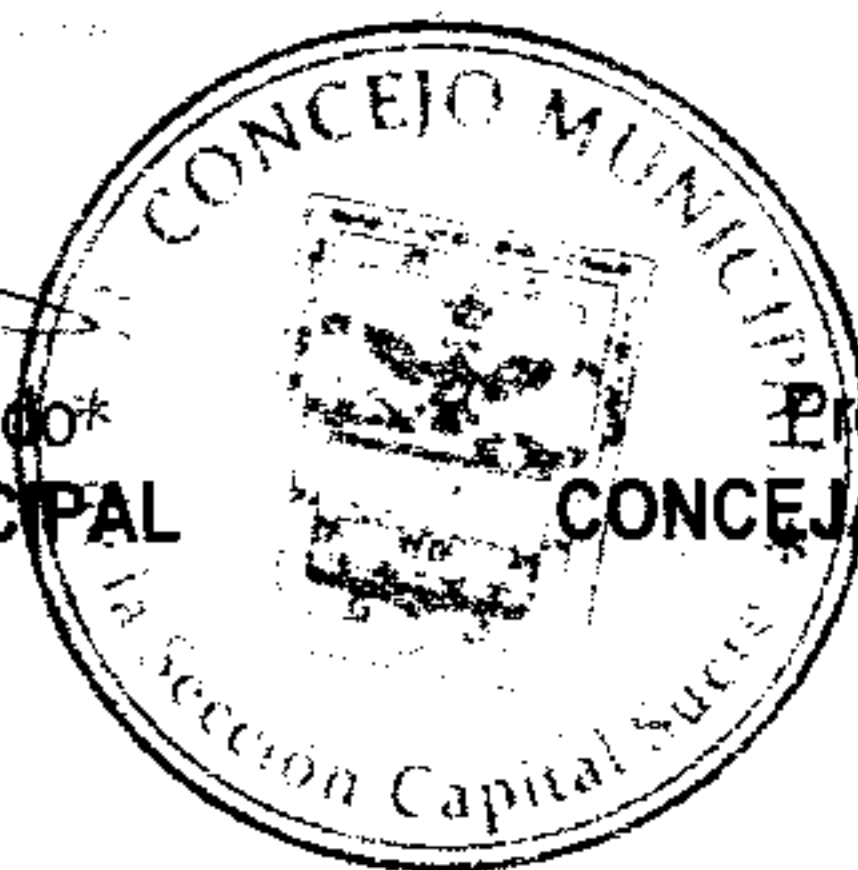


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: "**Construcción de Gaviones Guzmán**" D-6, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** **RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los beneficiarios del proyecto, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** **RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución del proyecto: "**Construcción de Gaviones Guzmán**" D-6, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo\*  
**PRÉSIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**